Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107 - 2025-MDMM.

Mariano Melgar, 09 de abril de 2025.

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°103-2025-MDMM de fecha 07 de abril de 2025, la Carta N° 001-2025-MDMM-CEECP de fecha 09.04.2025 de la Presidenta de la Comisión evaluadora encargada de Conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 002-2025-MDMM, Informe N° 331-2025-OGRR.HH-OGA-MDMM de fecha 02.04.2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 141-2025-OGPyP-MDMM de fecha 03.04.2025 de la Oficina General de Planeamiento, Informe N° 337-2025-OGRR.HH-OGA-MDMM de fecha 09.04.2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Proveído N° 132-2025-SA-MDMMM de fecha 09.04.2025 del Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que "*la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto*";

Que, el artículo 8° del **DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS** - Decreto Legislativo N° 1057 señala que: "el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 3º numeral 3.1) del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala lo siguiente: "3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) 2. Convocatoria: 3. Selección (...)" estableciéndose que la etapa de la selección comprende la evaluación objetiva del postulante tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio;

Que, el artículo 15º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, preceptúa que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: *El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2012-MDMM de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la modificación parcial de la Directiva Nº 001-2019-MDMM que establece los lineamientos para la contratación del personal sujeto al régimen de Contratación

Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, estableciéndose en su numeral 6.2 que el Comité CAS tiene a su cargo la **remisión de la propuesta de bases**, así como la **organización, conducción y ejecución de los procedimientos de concurso hasta la publicación de la lista de ganadores y su comunicación a la Gerencia Municipal**.

Que, en esta línea argumentativa, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2025-MDMM se ha conformado la Comisión evaluadora encargada de Conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 002-2025-MDMM.

Que, por medio de la Carta N° 001-2025-MDMM-CEECP, la Presidenta de la Comisión evaluadora encargada de Conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 002-2025-MDMM, informa que la comisión se ha reunido y en cumplimiento de las funciones encomendadas han procedido a revisar el expediente remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 337-2025- OGRH-OGA-MDMM, por lo que por unanimidad han sido aprobadas las bases del concurso público para la contratación de personal y motivo por el cual solicita la aprobación de las Bases del Concurso CAS N° 002-2025 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 141-2025-OGPyP-MDMM la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento concluyendo que: "(...) .3 Se ha realizado la revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para lo cual el gasto será cargado a la Meta 0028 y secuencia funcional programática del gasto (...)";

Que, las Bases del Concurso, tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regirán el proceso de selección de personal destinado a cubrir las vacantes de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS, con contratos a plazo determinado, en conformidad con lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000132-2022-SERVIR-PE;

Que, conforme a la normatividad legal precedente y valorando la necesidad del recurso humano requerido por las distintas Unidades Orgánicas para el logro de los objetivos institucionales, en concordancia a lo establece el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1057 respecto a los requisitos para su celebración: *"4.1) El requerimiento realizado por la dependencia usuaria"*, se estima viable la aprobación las Bases del Concurso CAS N° 002-2025, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2025-MDMM** de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora designada, conducir el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2025-MDMM de la Municipalidad

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Distrital de Mariano Melgar, en cumplimiento de sus funciones y en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Abg. Noelia Huamico Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE